

AMI



Dirección General
de Industria, Energía y Minas
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Comunidad de Madrid

***Las reglas de no computación de deuda
de las inversiones en los contratos de
rendimiento energético. El encaje en los
fondos “Next Generation”***

***Fco. Javier Siguenza
Secretario General
AMI***

PREVIO



- ✓ *Realización de inversiones para ahorrar energía: instalaciones, obras...*
- ✓ *¿Computación como déficit del estado?*
 - ✓ *Inversión por Administración: Si*
 - ✓ *Inversión por Socio Privado: Distintas Opciones*
- ✓ *Modelo con Socio Privado: EPC (Contrato de Rendimiento Energético).*
- ✓ *Licitación: LCSP. Modelos IDAE e ICAEN*

EPCs

¿Qué es una Empresa de Servicios energéticos (ESE)?

Artículo 19 del Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo:

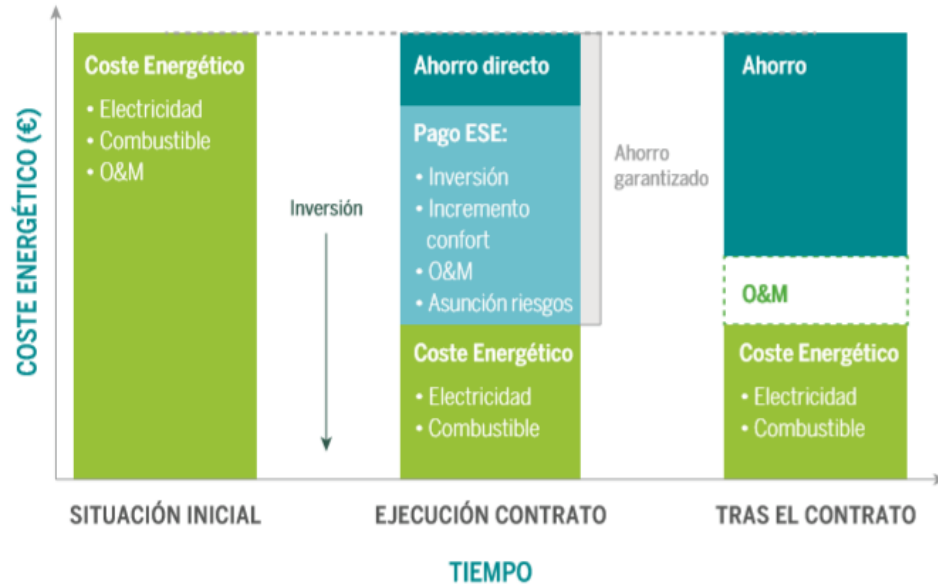
*Una **Empresa de Servicios Energéticos** es aquella persona física o jurídica que pueda proporcionar servicios energéticos [...] en las instalaciones o locales de un usuario y **afrente cierto grado de riesgo económico al hacerlo**. Todo ello, **siempre que el pago** de los servicios prestados **se base**, ya sea en parte o totalmente, **en la obtención de ahorros de energía** por introducción de mejoras de la eficiencia energética y en el cumplimiento de los demás requisitos de rendimiento convenidos.*

El servicio energético así definido deberá prestarse basándose en un contrato que deberá llevar asociado un ahorro de energía verificable, medible o estimable.

EPCs



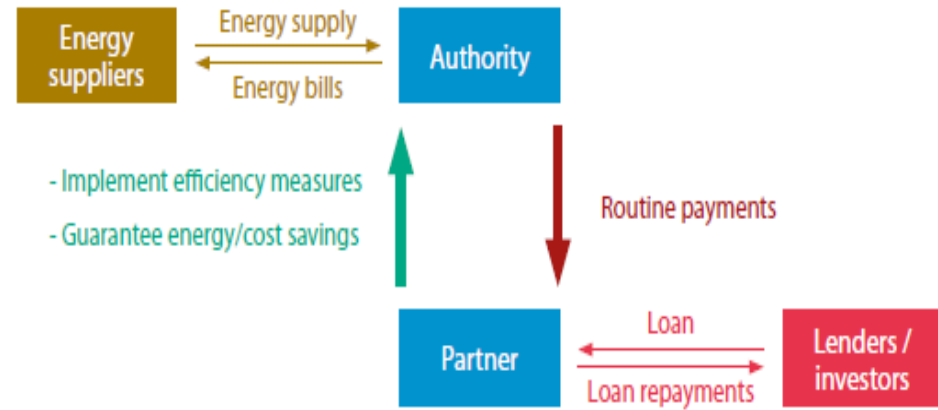
¿Cuál es el modelo operacional que caracteriza a las ESEs?



Según el contrato acordado entre la ESE y el Cliente, éste puede empezar a recuperar parte del ahorro desde el inicio de contrato, alcanzando la totalidad del ahorro con la finalización del mismo



- ✓ El suministro energético no debe afectar
- ✓ Traspaso de activos a la Admin Pública
- ✓ Duración suficiente para recuperar la inversión
- ✓ Penalidades por incumplimiento
- ✓ Incremento remuneración por éxitos



EPCs: FASES



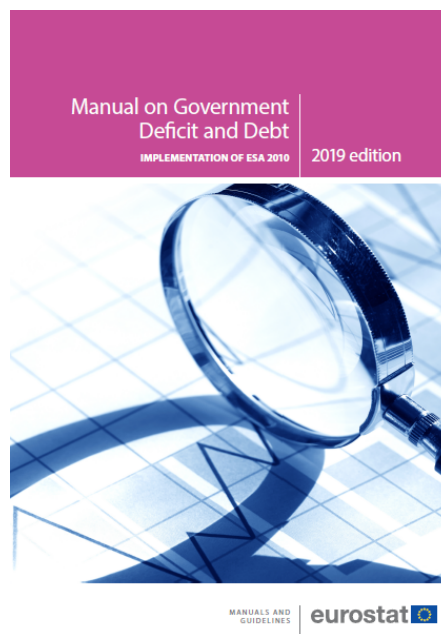
EPCs y Normativa EUROSTAT

1. Sistema Europeo de Cuentas (ESA 2.010)

Gestionado e interpretado por:

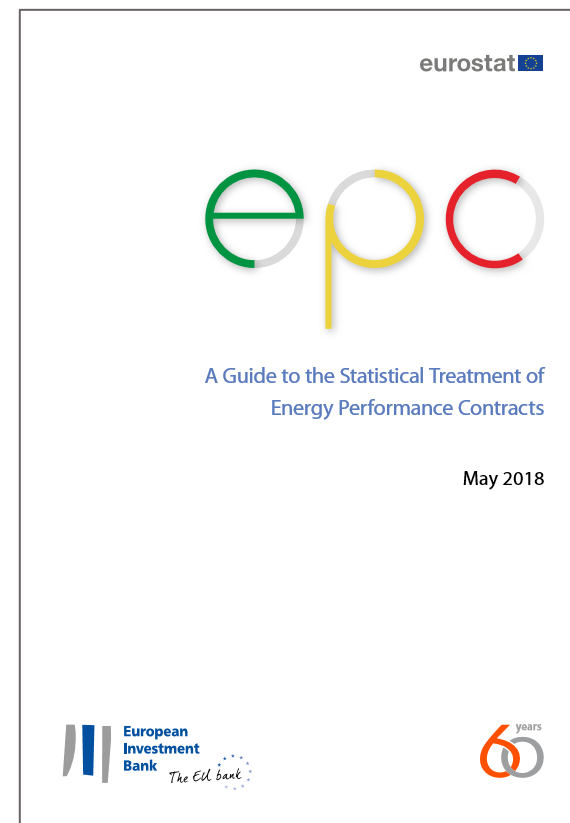
- Eurostat
- Comités técnicos Estados Miembros

2. Manual sobre Déficit y Deuda Gubernamental (MGDD 2.019)



Guidance PPP. Septiembre 2016

Guidance EPC. Mayo 2018



Tipologías contractuales en normativa Eurostat

- *APP. Regla del 50%*
- *Concesión. No Aplica.*
- **EPC**

Características Comunes:

- ✓ *La Inversión la debe realizar el Socio Privado*
- ✓ *El riesgo debe asumirlo el socio privado*
- ✓ *Contratos a largo plazo*

Imputación Estadística:

- ✓ *Si un activo se contabiliza dentro del balance (on balance sheet) del sector público. Deuda y déficit.*
- ✓ *Si un activo queda fuera del balance (off balance sheet) entonces solo se contabilizan los pagos regulares a la ESE a lo largo del tiempo.*

EPCs en la Guía de Mayo de 2018. Aspectos clave

- *Alcance de la Guía: EPC con inversión.*
- *Particularidades si la ESE es una Sociedad Vehicular (SPV).*
- *Aspectos de un EPC y determina si No afecta (NA), afecta y computa (OB) o supone un riesgo (Moderado, Alto o Muy alto)*
- *No limite al importe de la inversión salvo :*
 - ✓ *Instalaciones que permitan producir energía para autoconsumo o venta a terceros. Regla del 50% de la inversión. No es EPC.*
 - ✓ *Remuneración por venta energía. No es EPC.*
- *Duración mínima 8 años.*
- *Las inversiones pueden transferirse a la Administración.*
- *La ESE asume todos los riesgos de construcción. Excepto autorizaciones, permisos).. No se pueden compartir ahorros en la construcción con la Administración. OB.*
- *La ESE asume los riesgos del diseño, manejo y gestión de las instalaciones*

EPCs en la Guía de Mayo de 2018. Aspectos clave

- *La ESE debe realizar el mantenimiento. Cabe que la Administración realice mantenimientos “ligeros” que no afecten al rendimiento.*
- *Deben existir estándares de mantenimiento cuyo incumplimiento permita sancionar y que permitan correcto funcionamiento de activos. Si no OB.*
- *No a compartir ahorros en mantenimiento por las mejoras. OB.*
- *Importe de los ahorros. Deben ser superiores a los **pagos operativos** de la Administración y financiación gubernamental. Si no OB.*

Pago Operativos: Pagos rutinarios de la Administración a la ESE, relacionados con el rendimiento de los activos EPC y/o la prestación de servicios relacionados . Excepciones a los pagos:

- ✓ *Suministro de energía.// Pagos por otras actividades no relacionadas con los activos EPC.*
- ✓ *Calculo ahorros. Ahorros “relacionados”(impuestos ambientales, ahorros en generación de energía). Venta de energía sobrante (si se cumple condición del 50%). **Cabe compensación entre edificios.***

EPCs en la Guía de Mayo de 2018. Aspectos clave

- *Deben existir Planes de medida y verificación. Si no OB.*
 - *Al menos una vez al año su ejecución. Si no OB.*
 - *Cabe periodo de gracia en los test: 3 meses/ 8 años.*
- *Precio de la Energía. Riesgo de la Administración. NA. Energía “pass-through”.*
- *Caben ajustes en el rendimiento.*
- *No pagos anticipados a ESE salvo instalación/ construcción por fases.*
- *Permite indexación de los pagos.*
- *Regulación detallada del cumplimiento o no de los ahorros garantizados:*
 - *Penalizaciones por incumplimientos sin “caps”. Si no OB.*
 - *Caben compensaciones de excesos e incumplimientos. Limite 1 año.*
 - *Exceso de ahorros. Sin “caps” y máximo 1/3 para Administración. OB.*
- *No a la revisión de pagos por exceso de ahorros salvo regla 1/3. No puede limitarse el beneficio de la ESE. Si se limita OB.*

EPCs en la Guía de Mayo de 2018. Aspectos clave

- *Terminación solo cabe por plazo o incumplimiento. Si es por alcanzar rendimiento OB.*
- *Cabe transferencia de activos a la Administración. Con/sin pago.*
- *Financiación Pública.*
 - *Tipologías:*
 - *Reglas de computación (>50% OB, >33 %y < 50% MAR, >10 %y < 33% AR, < 10% MR)*
- *Particularidades:*
 - *Financiación de la UE. No se considera financiación pública.*
 - *Acuerdos con BEI. No se considera financiación pública.*
 - *Las cofinanciaciones nacionales si se consideran.*
 - *Financiación por entidades públicas. Hay que analizar su consideración como entidad a efectos de Eurostat.*

EPCs en la Guía de Mayo de 2018. Aspectos clave

CAP 4: FINALIZANDO LA VALORACIÓN

➤ *Procedimiento para valorar:*

➤ *A realizar por los Comités Técnicos Nacionales.*

➤ *Proceso:*

a. Identificar las acciones en sus distintos efectos: OB/MAR/AR/MR.

b. Analizar dichas acciones y poder “reategorizar”. Excepciones con las MAR.

c. Sacar conclusiones y valoración: No computará si:

- 1 MAR + 0 AR + 2 MR*
- 0 MAR + 2 AR + 1 MR*
- 0 MAR + 1 AR + 4 MR*
- 0 MAR + 0 AR + 7 MR*

Propuesta IDAE de modelo de contrato para administraciones públicas

El ministerio (SEE) constituyo un GT para elaborar un modelo de contrato ESE para organismos de la AGE y que se adaptara a lo que iban a ser:

- *La nueva LCSP.*
- *La Guía EUROSTAT 2018.*

A partir de este trabajo, el IDAE adaptó sus modelos y recabó opinión de:

- *la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado*
- *la Federación Española de Municipios y Provincias.- FEMP*

Opción A: CONTRATO SIN SUMINISTRO ENERGÉTICO .

Contrato de servicios, con inversiones por el adjudicatario, conforme a lo regulado en los Artículos 17, 29 y 308 y siguientes de la LCSP.

Opción B: CONTRATO CON SUMINISTRO ENERGÉTICO .

Contrato mixto de suministro y servicios con realización de inversiones por el adjudicatario, conforme a lo regulado en los Artículos 16, 17, 29, 298, 308 y concordantes de la LCSP.

Vinculación con el Plan “España Puede”

Prioridades del Plan: alineadas con las iniciativas bandera europeas (Flagship Initiatives) de la Estrategia Anual de Crecimiento Sostenible:

- Apoyo a la electrificación
- Integración de energías renovables
- Rehabilitación energética de edificios

Políticas tractoras

- El Plan se estructura en torno a diez políticas tractoras.
 1. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación.
 2. Infraestructuras y ecosistemas resilientes.
 3. Transición energética justa e inclusiva.
 4. Una Administración para el siglo XXI...

Los Servicios Energéticos juegan un papel importante en ellas:

- Plan de Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.
- Transición energética de la Administración General del Estado, incluyendo la rehabilitación energética del parque edificado público.

Plan de Rehabilitación energética de los edificios Públicos

Contexto:

- *Inspirado en el Plan 330-AGE //2000-ESES*
- *Publicación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.*
- *Guía publicada por Eurostat en mayo de 2018.*
- *Modelos de licitación adaptados.*
- *Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia. “España Puede”*

Descripción:

- *Inversiones encaminadas a conseguir ahorro y eficiencia energética en edificios públicos.*
- *Licitaciones públicas con inversión por la empresa adjudicataria.*
- *Alcance : Instalaciones y, en su caso, envolvente en los edificios.*
- *Tipología: Obra y Servicio o Servicio con Inversión. Instalaciones modo EPC y envolvente como parte del contrato (obra que computa).*
- *Inversión Estimada (30 €/m² envolvente- 100 €/m² instalaciones +envolvente)*

AMII



www.amiasociacion.es

fjsiguenza@amiasociacion.es

91 277 52 38